

**X x x x x**  
**P r e s e n t e.**

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-104/10, consistente en **“expediente de la resolución al juicio por pensión del oficio No.0152/2008 del juzgado primero de lo civil Nogales Sonora, entre X X X X X X vs X X X X X. (sic);”** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar, que la petición fue turnada al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, éste manifiesta que: *“Una vez que precise con exactitud cual es la información pública que pretende, se le informará al respecto; toda vez que al no ser clara su petición, no se está en condiciones de determinar si se proporciona la información o bien, se niega por tratarse de información restringida en cualquiera de sus modalidades de confidencial o reservada según sea el caso.*